



*Ilustre Ayuntamiento de La Solana
Plaza Mayor, 1, 13240-La Solana*

**ANEXO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA VIARIA DEL
TERMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA.**

De conformidad con la Ley de Contratos de Administraciones Públicas se propone al Órgano de Contratación, Ayuntamiento Pleno, la modificación del contrato administrativo de Limpieza Viaria suscrito con la adjudicataria INGENIERIA URBANA, S.A., el día 8 de marzo de 2000

**MODIFICACIÓN QUE SE INCORPORA AL CONTRATO
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**

**AMPLIACIÓN DE BALDEO A TODO EL CASCO URBANO DE LA SOLANA,(
CIUDAD REAL)**

El baldeo cambiará sustancialmente con respecto al ofertado en el proyecto adjudicado, quedando esta opción del siguiente modo:

SECTOR 1 (Plano 3 del proyecto)

De abril a Septiembre (1 baldeo semanal) total: 26 baldeos

De octubre a Marzo (2 baldeos mensuales) total 12 baldeos

SECTOR 1,2,3,4 (Plano 3,1)

De abril a Septiembre (2 baldeos mensuales) TOTAL: 12 baldeos

De octubre a marzo (ningún baldeo) TOTAL: 0 baldeos



Ilustre Ayuntamiento de La Solana
Plaza Mayor, 1, 13240-La Solana

Estos baldeos serán realizados por el conductor/encargado con la baldeadora de calzadas prevista para tal fin.

Hemos dividido toda la ciudad (inclusive el SECTOR 1(plano 3 del proyecto) en cuatro partes iguales denominándolas SECTORES 1,2,3,4, del plano 3.2 adjunto.

El incremento del servicio con respecto a la oferta del proyecto adjudicado consiste en un total de 12 BALDEOS AL AÑO para todo el casco urbano de la ciudad de LA SOLANA, y una disminución de 14 baldeos del SECTOR 1 (plano número 3 del proyecto adjudicado).

En la presente oferta se contempla la deducción de 800.000 pesetas en concepto de alquileres de NAVE Y OFICINA que pondría a disposición de INGENIERIA URBANA S.A. , el Excmo. Ayuntamiento de La Solana.

Igualmente se contempla la deducción correspondiente a los costos de 14 baldeos del SECTOR 1 (Plano número 3 del proyecto adjudicado).

ESTUDIO ECONOMICO

Mano de obra	1.056.460
Alquiler baldeadora	266.667
Consumibles	346.985
SUMA	1.670.112
DEDUCCION ALQUILER NAVE	-800.000
DEDUCCION SERVICIOS SECTOR 1	-300.524
DIFERENCIA	569.588
5% BENEFICIO INDUSTRIAL	28.479
5% GASTOS GENERALES	28.479
TOTAL	626.546
7% IVA	43.858
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO	670.404

El precio final de adjudicación tras la presente modificación es de 22.526.550, debiendo la empresa adjudicataria depositar una fianza complementaria de 26.816 pesetas

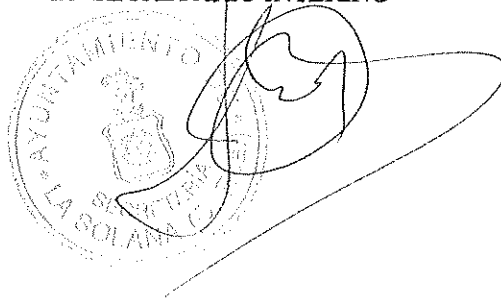
La Solana, a veintiocho de marzo de dos mil

EL ALCALDE,



LA EMPRESA ADJUDICATARIA

EL SECRETARIO INTERINO





Ilustre Ayuntamiento de La Solana

Plaza Mayor, 1, La Solana, C.P. 13240, (Ciudad Real)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DE LA SOLANA. CIUDAD REAL.

ANEXO I

El presente Pliego tiene por objeto determinar las actuaciones que se habrán de llevar a cabo por el adjudicatario del Concurso así como diseñar los medios necesarios, tanto personales como materiales, para mantener el término municipal de La Solana en un estado de limpieza óptimo durante la vigencia del contrato.

Los servicios que comprende el presente concurso son los siguientes:

A) Limpieza de la totalidad de las vías públicas comprendidas en el interior del casco urbano de La Solana.

La limpieza viaria comprenderá las labores de barrido y baldeo. El barrido consistirá en el barrido manual, mecánico o mixto de aceras, paseos, plazas, calzadas, aparcamientos, con especial incidencia en las proximidades de los bordillos y ángulos que forman aceras con fachadas.

Se incluye asimismo la eliminación de hierbas y matorrales de calzadas y aceras, así como las tierras, piedras o barro que invadan las calzadas y aceras, prestandose una especial atención a este servicio en épocas de lluvias.

Este servicio será prestado mediante un equipo de operarios que estará provisto de los útiles y herramientas necesarias para el desempeño del mismo y que incluirá: carro manual con ruedas de goma, dotado de portacubos o similar, cepillos, escobas, recogedores, palas, etc.

El baldeo consistirá en lavar debidamente las aceras, paseos, y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras. Ante la ausencia de bocas de riego en el término municipal, el baldeo se realizará utilizando cisterna/s provista/s de los equipos de manguera necesarios. El baldeo se realizará en todo momento con agua no potable suministrada por el Ayuntamiento.

El baldeo se supeditará a:

Disponibilidad de los recursos hídricos

Temperaturas adecuadas que no entrañen riesgo de formación de hielo

Ante estas situaciones la empresa concesionaria deberá arbitrar las medidas complementarias de limpieza que mantengan los niveles de calidad exigidos.

La maquinaria utilizada en el baldeo será la adecuada a la capacidad portante de los pavimentos por los que circule.

B) Limpieza, vaciado y mantenimiento de papeleras.

Este servicio comprende el vaciado, lavado periódico y mantenimiento de todas las papeleras existentes en calles, plazas, y zonas ajardinadas de uso público.

El vaciado de las papeleras se realizará en bolsas quedando prohibido esparcir los residuos en el pavimento para su posterior recogida mediante maquinaria.

La frecuencia de vaciado será la misma con que se realiza el barrido manual del espacio en que se encuentren.

Las papeleras se mantendrán en perfecto estado de conservación y limpieza. El lavado, desengrase, y desinfección de las mismas se efectuara con una frecuencia mínima semestral.

El contratista deberá llevar un inventario de las papeleras existentes en el término municipal, debiendo instalar aquellas que se estimen convenientes a su cargo, recogiendo en el inventario las altas y bajas que se vayan produciendo.

C) Recogida de la hoja.

Los licitadores deberán incluir una memoria para la limpieza y pronta retirada de la hoja que durante la época de caída se deposite sobre los viales y parques del término municipal.

D) Limpieza de alcorques de árboles.

Los alcorques abiertos y cuellos de alcorques cerrados se limpiaran como el resto de la acera y con su misma frecuencia.

E) Limpieza de manchas en el pavimento.

A requerimiento de la Concejalía de Medio Ambiente, por la empresa concesionaria, se procederá a limpiar las manchas de aceite y grasa de calzadas y aceras.

F) Limpiezas especiales de carácter habitual.

Se limpiaran las zonas y calles afectadas por la celebración de festejos populares y actos públicos en general. Para ello se montará un dispositivo especial para la limpieza inmediatamente anterior y posterior al acontecimiento, con independencia de los horarios y fechas en que se celebren, expresando los medios humanos y materiales propuestos.

La relación de estas actividades no exhaustiva a cubrir será:

- Mercadillo
- Fiestas patronales, Virgen de enero y septiembre
- Interior y Exterior de la Plaza de Toros, durante el tiempo de duración de los festejos taurinos
- Carnavales
- Semana Santa, Semana de la Zarzuela, Corpus, Día de todos los Santos
- Navidades, Uno de enero, cinco de enero y seis de enero
- Campañas electorales.
- Actos culturales, deportivos, sociales
- Otros acontecimientos.

G) Limpieza del Punto Limpio y contenedores de Residuos Sólidos Urbanos.

A requerimiento de la Concejalía de Medio Ambiente se procederá a la limpieza y mantenimiento de los alrededores del denominado "Punto Limpio" instalado en la carretera de San Carlos del Valle .

H) Limpieza de Contenedores

Por la empresa concesionaria, se procederá a la recogida y deposito de los residuos sólidos urbanos depositados o esparcidos en los espacios existentes alrededor de los contenedores donde se depositan, ubicados en las distintas calles del término municipal.

FRECUENCIAS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

La frecuencia y tipos de tratamientos mínimos a aplicar en cada una de las funciones son:

Limpieza viaria:

Constará de las siguientes modalidades

Zona Centro, que comprende las siguientes calles:

-Carrera, desde Monjas a Convento

-Monjas, completa

-Real

-San Vicente de Paúl

-Empedrada

-Del Mayorazgo

-Plaza Don Diego

-Plaza Mayor

-Concepción

-Rasillo del Cristo del Amor

-Pacheco

-Convento, entre Carrera y Pacheco

-Toda la zona peatonal, incluido el tramo de calle Feria hasta calle Cárcel Vieja

La limpieza de esta Zona Centro consistirá en Barrido manual de lunes a domingo, con un Baldeo semanal.

El Parque municipal y las calles adyacentes, entendiéndose por tales, desde Juan Ramón Jiménez hasta el Parque, incluida ésta, así como la zona de aparcamientos y adyacentes, se limpiarán diariamente de Lunes a Domingo, del 21 de marzo al 21 de septiembre, mediante Barrido manual y una vez por semana mediante Baldeo.

Desde el 22 de septiembre al 20 de marzo la limpieza se realizará con una frecuencia de dos Barridos manuales por semana.

La Calle General Aguilera durante la época estival (21 de junio a 21 de septiembre) se barrera manualmente, todos los días.

La explanada del Mercado Municipal y las calles que lo rodean se barrera manualmente los martes y viernes, con un baldeo semanal.

La explanada y calles donde se instala el mercadillo los miércoles se barrera manualmente acompañado de baldeo, por la tarde, una vez retiradas las instalaciones de los vendedores

Se barrera manualmente dos veces por semana los siguientes parques y jardines:

- Parque de la Veguilla
- Zona del Humilladero.
- Zona del Convento.
- Zona de Santa Quiteria
- Final de calle Valencia
- Jardín Plaza de toros y alrededores
- Hondillo
- La Minilla
- Guardería infantil
- Jardines y paseos de carretera de Valdepeñas y del Instituto
- Entronque carretera de Valdepeñas
- Encomienda
- Rasillo de Antón Díaz
- Puerta del Sol
- Plaza de la Hojarasca
- Jardín Plaza de Santa Ana
- Escaleras calle Cárcel vieja
- Accesos por la carretera de Manzanares hasta el cruce
- Ronda de los Emigrantes
- Frente de todos los colegios públicos en toda la extensión de sus fachadas.

El resto del casco urbano se barrera manual o mecánicamente dos veces al mes, según plano adjunto

Limpieza, vaciado y mantenimiento de papeleras

la frecuencia de vaciado sera igual a la de barrido de la calle

La limpieza y desinfección será semestral

El mantenimiento será permanente.

Limpieza de la hoja

Será estacional programado

Limpieza de mancha en el pavimento

A petición de la Concejalía de Medio Ambiente

Limpiezas especiales de carácter habitual

Cinco de enero, se limpiara con barrido manual y baldeo el recorrido antes y después de la cabalgata de Reyes.

Virgen de enero, se limpiara antes de la procesión mediante barrido manual el recorrido de la misma

El lunes de despedida de la virgen se limpiará previamente el recorrido hasta el altar de la Plaza de Toros.

Carnavales, se reforzará la limpieza en la zona centro así como el recorrido del desfile de carrozas y disfraces, antes y después del mismo, así como la limpieza de la Plaza Mayor una vez terminados los concursos de gachas, entierro de la sardina, etc, mediante barrido manual y baldeo.

Semana Santa, se mantendrán limpios los itinerarios de las procesiones así como los accesos al centro y entradas a la ciudad.

Fiesta especial de la Zarzuela, se mantendrán los accesos, centro y calles donde se desarrolle cualquier acto en perfecto estado.

Día del Corpus, se mantendrá limpio el recorrido de la procesión.

Ferias y Fiestas, se reforzará la limpieza de la zona centro, accesos, y sobre todo, el recinto ferial, así como la zona de aparcamientos y alrededores.

Plaza de Toros, durante los días de celebración de espectáculos taurinos se deberá limpiar tanto el interior del coso y sus instalaciones, como el exterior.

Día de todos los Santos, se deberá limpiar la explanada del Mercado Municipal una vez terminada la venta de flores.

Durante la semana anterior, a la fiesta anteriormente citada, se mantendrá limpio diariamente el paseo que conduce al cementerio.

Navidades, se reforzará la limpieza en la zona centro, así como en las calles donde haya bares

Limpieza del Punto Limpio.

A petición de la Concejalía de Medio Ambiente

Limpieza de Contenedores

Se procederá diariamente a la limpieza de los alrededores de los contenedores donde habitualmente son depositados por los usuarios los residuos sólidos urbanos

MEDIOS HUMANOS

La empresa concesionaria deberá disponer de organización y medios técnicos adecuados a la naturaleza del trabajo contratado. El concesionario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año, para la buena ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá presentar un organigrama del servicio especificando adecuadamente su plantilla, el cual no podrá modificar sin antes solicitar la correspondiente autorización del Ayuntamiento. Si por parte del Ayuntamiento se estimase necesario un aumento de la plantilla, el Adjudicatario estará obligado a hacerlo sin aumento alguno del precio del contrato.

El personal de la contrata deberá ir debidamente uniformado. En tiempo de lluvia, se completará el uniforme con prendas impermeables, asimismo uniformados. Del desaseo y falta del uniforme será responsable el contratista.

El horarios del servicio será propuesto por las empresas licitadoras, siendo sometido a estudio de la Comisión de Gobierno.

MEDIOS MATERIALES

El Adjudicatario deberá disponer al inicio de la contrata del vehículo/s necesario/s para la prestación del servicio de limpieza viaria, haciendo constar en su oferta el material adscrito, número y

características.

Estos vehículos únicamente serán utilizados para realizar los trabajos que exija la prestación del servicio objeto de esta contrata.

Los vehículos serán especialmente concebidos para las funciones que deban realizar adaptándose a las zonas por donde deban circular, anchura de las calles y, capacidad portante de las superficies.

Los vehículos irán pintados con los colores y símbolos que determine el Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a tener los vehículos de reserva necesarios para preveer cualquier eventualidad o avería que no pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

Todos los vehículos empleados en la limpieza viaria habrán de ser limpiados al finalizar los trabajos diarios.

La adquisición de todo el material móvil necesario para la prestación del servicio será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento y conservación. Además deberán estar en perfecto estado de funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El Adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisan para la buena realización del servicio contratado disponiendo de las reservas suficientes para suplir las incidencias que surjan.

Entre las herramientas de las que deberá disponer el adjudicatario, estarán: carritos porta cubos, cepillos, escobijos, cogedores, palas, escobas, azadones, rastrillos, mangueras, desengrasantes, desincrustantes, etc.

La adquisición de este material será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como todos los gastos de entretenimiento y conservación durante el periodo de vigencia del contrato.

AMPLIACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Procederá la compensación cuando los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del Servicio tengan transcendencia económica, en caso contrario, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Si el servicio se viera incrementado por el aumento de nuevas vías públicas, que exija aumentar los medios destinados a la prestación del servicio, el Ayuntamiento ordenará las ampliaciones necesarias que implicaran compensación económica para el adjudicatario.

INSPECCIÓN Y CONTROL

El servicio contratado estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, a través del personal nombrado al efecto.

Las facultades y funciones de este servicio serán:

- a) Controlar que las labores de limpieza viaria se ejecuten correctamente y con la frecuencia requerida
- b) Determinar que los vehículos, equipos, maquinaria y herramientas son aptos para la prestación del servicio
- c) Que el personal afecto al servicio se halla perfectamente uniformado, y que observa las más

elementales normas de cortesía y buen trato con el vecindario

d) Exigir al contratista en cualquier momento la presentación de la documentación de los vehículos empleados en el servicio así como la documentación laboral relativa a los trabajadores.

El contratista se obliga a presentar mensualmente un resumen general del servicio contratado, para determinar el nivel de cumplimiento

El contratista será responsable de accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que puedan causar a terceros o al municipio, como consecuencia de la realización de los trabajos derivados de la prestación del servicio de limpieza viaria.

INFRACCIONES

Procederá la imposición de sanciones en los casos y cuantía previstas en la Legislación vigente, en la normativa que la desarrolle, en la correspondiente Ordenanza Municipal vigente, particularmente la de Limpieza Viaria, y en este Pliego.

Las infracciones previstas en este Pliego se calificaran de leves, graves o muy graves.

La empresa adjudicataria sera responsable de las infracciones, que por acción u omisión sean cometidas por sus representantes o empleados.

FALTAS MUY GRAVES

- La demora en el comienzo de la prestación en el plazo establecido
- La paralización o interrupción de la prestación del servicio por un periodo superior a 12 horas
- La prestación manifiestamente defectuosa, irregular o insuficiente del servicio.
- La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal.
- El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de los vehículos utilizados en el servicio
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social con el personal de la contrata.
- Ceder, subarrendar o traspasar en todo o parte del servicio contratado, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a los bienes o a las personas.
- La ocupación de los medios adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias de la concesión.
- La acumulación de tres faltas graves en un trimestre, cinco en un semestre o nueve en un año.
- el incumplimiento de alguna de las condiciones del presente Pliego que a juicio del Ayuntamiento merezca la calificación de falta muy grave.

FALTAS GRAVES

- La manifiesta falta de aseo en el personal de la contrata, de deferencia de éste con el público y de respeto del mismo a la propiedad ajena.
- Verter por los imbornales los productos del barrido
- No comunicar inmediatamente a la Concejala de Medio Ambiente las deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, o las variaciones que se produzcan en la plantilla
- Arrojar los productos del barrido bajo los vehículos estacionados, verterlo en solares o espacios sin urbanizar.
- No poner a disposición de la policía Local todo objeto de valor hallado en la vía pública.
- El entorpecimiento del funcionamiento de la vía pública

- Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento
- Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata.
- La acumulación de cinco faltas graves en un trimestre, seis en un semestre u ocho en un año.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente Pliego que a juicio del Ayuntamiento merezca la calificación de falta grave.

FALTAS LEVES

- Incumplimiento del horario señalado por la contrata y aprobada por al Comisión de Gobierno.
- La falta de uniforme reglamentario en el personal o estado indecoroso
- La falta de limpieza diaria de los vehículos y herramientas portátiles, carritos, cubos, etc.
- La no prestación de los servicios objeto de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimiento de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta las condiciones de la adjudicación.

SANCIONES

Las faltas cometidas por el contratista se sancionaran con:

- Las faltas muy graves con multas de 25.000 a 50.000 pesetas
- Las faltas graves con multa de 5.000 a 25.000 pesetas
- Las faltas leves con multa de hasta 5.000 pesetas

Las sanciones, una vez firmes, se descontaran de la próxima certificación a abonar al contratista.

En el supuesto de que la infracción cometida haya causado algún daño a las personas o a los bienes, y toda vez que se hayan valorados los mismos, se procederá a descontar de la próxima certificación los mismos, a fin de indemnizar a los perjudicados.

La imposición de cualquiera de estas sanciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre , y el Reglamento que regula el procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciara de oficio o a instancia de particulares. La resolución corresponderá al Alcalde o quien ostente su delegación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 442 227 00 del vigente Presupuesto municipal por el importe que resulte de la adjudicación definitiva.

TERCERO -Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y forma de concurso, con base a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo.

CUARTO.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación, modificando la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual queda redactada de la siguiente forma: La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o concejal en el que delegue

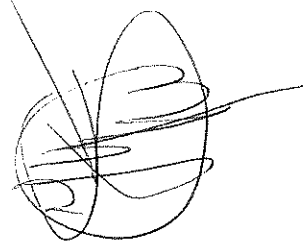
Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue

Vocales:

Dos Técnicos municipales: Arquitecto técnico municipal y Encargo de Obras

Dos Concejales: D. Valentín García Abadillo Chaparro por el Partido Popular y D. Andrés Gallego del Olmo por el Partido Socialista Obrero Español

QUINTO.- Expongase en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la aprobación de los referidos Pliegos por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Asimismo, anunciase en el Boletín Oficial de la Provincia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por espacio de 26 días naturales a efectos de presentación de proposiciones.



DILIGENCIA.- Por ella hago contar que el precedente Pliego de Condiciones Técnicas, que ha de regir en la adjudicación del contrato de prestación de los servicios de limpieza viaria de esta localidad, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 1-10-1.999, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros.

La Solana, 21 de octubre de 1.999
EL SECRETARIO INTERINO,



Fdo. Juan Blanco Samper